

INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A
EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN
ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA
EL (LA) C. ERIK TAPIA MARTINEZ EN SU CARÁCTER
DIRECTOR PROTECCION CIVIL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO AUDITORIO MUNICIPAL
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CU
SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACION
CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Meseta Central y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

ador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se
n, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la
ón en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal
cción Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral
a Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en
tivos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado
rro.

se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en
cter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su
lidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021,
os por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora
cional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección
tualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de
o.

señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el
en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P.
Chilpancingo, Guerrero.

tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo
en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero
242.

L REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

es un Organismo, RESPONSABLE
personalidad jurídica y patrimonio AUDITORIO MUNICIPAL, creada bajo la denominación
AUDITORIO MUNICIPAL, mediante _____ publicado
el día _____ de _____

representante, el C. ERIK TAPIA MARTINEZ, en su carácter de DIRECTOR
CIVIL cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLAB
d con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado CIO
igente; Teniendo su domicilio legal en XALPATLAHUAC GUERRERO
igo Postal 41300 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de:
REFUGIO TEMPORAL

Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar la vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de un fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

AUDITORIO MUNICIPAL ubicado en XALPATLAHUAC ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple consentimiento expreso o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE
TALE

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga y entrega de manera gratuita a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en los anexos anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" si el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la instalación del Refugio temporal.

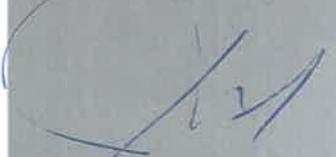
Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

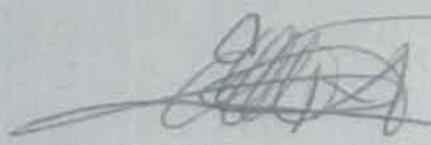
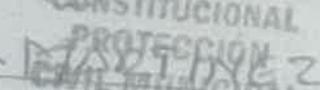
"LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio
do, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de XALPATLAHUAC
del dos mil VEINTITRES Guerrero a los 24 días del mes de ENERO

A SECRETARÍA"

BERTO ARROYO MATUS

TESTIGO


M. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PROTECCIÓN
CIVIL MUNICIPAL
CAHUATACHE, MPIO., DE
XALPATLAHUAC, GRO.
2021 - 2024

POR "EL REPRESENTANTE"


C. ERIK TAPIA 

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PROTECCIÓN
CIVIL MUNICIPAL
CAHUATACHE, MPIO., DE
XALPATLAHUAC, GRO.
2021 - 2024

TESTIGO


C. CLAUDIO AVILEZ GASPAR



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **MONTAÑA BAJA**

FECHA: **11/01/03**

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

UBICACIÓN
Domicilio: **MUNICIPIO MUNICIPAL XALPATLAHUAC, GRO**
Colonia: **PALESIU NEMIGRE H.S.**
Teléfono: **5210 117 3522**

NOMBRE DEL RESPONSABLE
Domicilio: **CELENE BOTELO MALDONADO**
Teléfono: **DOMICILIO COHOCIDOS SIN COLGAR**
Cargo: **PRESIDENTA MUNICIPAL**

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
Sup. para dormitorios: **450** m² Capacidad: **250** personas

Tipo de Techo
 Bóveda Cobajo Teja Límbo

Tipo de Estructura
 Cástulo Metal Madera Otros

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otro

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	m ³
Agua potable	X			
Mingitorios		X		
Escuzados	X		(M)	(M)
Lavamanos	X		(M)	(M)
Regaderas	X		(M)	(M)
Electricidad	X		110 ()	220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS
Latitud Norte L.N.
Longitud Oeste L.O.
Altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos			m ²
Almacén	X		Cantidad
Oficinas			m ²
Área de recreación			Superficie
Estacionamiento		X	Superficie
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total

Atención	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica	X	
Sala de Hidratación		X
Atención de Medicamentos		X
Atención de material de curación		X
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
	SI	NO	MZ
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ

OBSERVACIÓN:

APTID: SI NO

REVISÓ: **MAYOR DE R. ELIK TAPIA MALDONADO**
MUNICIPIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL XALPATLAHUAC, GRO.
2021 - 2024

REVISÓ: **MAYOR DE R. ELIK TAPIA MALDONADO**



